

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

NUMERO CONTRATO	081 DE 2024				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORÍA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINSTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO CORPORATIVO PARA LAS INSTALACIONES DE ELECTROVICHADA S.A. ESP. - SEDE PRINCIPAL DE PUERTO CARREÑO, SUBSEDES Y SUBESTACIONES EN LAS CABECERAS CUMARIBO Y SANTA ROSALIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.				
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL ORINOQUIA S.A.S. NIT. 901.178.763-4 R/L. EDWIN FABIÁN CASTRO SEGUA CEDULA CIUDADANÍA N° 80.720.817 DE BOGOTÁ CELULAR: 318 515 9034 EMAIL: edwinfabiancastro@gmail.com DIRECCIÓN: CARRERA 9 N° 18-01 PISO 2 CIUDAD: PUERTO CARREÑO VICHADA.				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA CEDULA CIUDADANÍA N° 1.127.392.117 EXPEDIDA EN PUERTO CARREÑO VICHADA				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9 40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$15.000.000,00)				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA (31) DE DICIEMBRE DE 2024.				

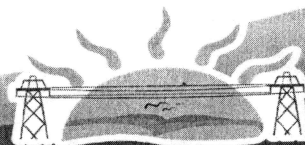
A los, veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se pusieron de mutuo acuerdo **FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA**, quien se desempeña como Líder Administrativa de Electrovichada S.A. E.S.P., en calidad de **SUPERVISOR** Designado y **EDWIN FABIÁN CASTRO SEGUA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.720.817, expedida en Bogotá D.C., Representante Legal de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL ORINOQUIA S.A.S**, identificada con el NIT. 901.178.763-4 en su condición de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 081 del 8 de octubre de 2024, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 081 del 8 de octubre de 2024. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 081 del 8 de octubre de 2024, será **HASTA EL TREINTA (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, y se contará a partir de la firma de la presente Acta de Inicio.

TERCERO: Que, el valor y la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios N° 081 del 8 de octubre de 2024, será por la suma de: **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00)**, valor que **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, los cuales se pagarán de la siguiente manera: **TRES (03) PAGOS MENSUALES** a razón de: **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$5.000.000,00)** cada uno, previa presentación de: Factura, informe de actividades desarrolladas donde conste la cantidad de internet suministrado durante el periodo a cobrar, Planilla y Soporte del pago de los aportes parafiscales si aplica y seguridad social, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos requeridos.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

PARÁGRAFO 1. El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios.

PARAGRAFO 2. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

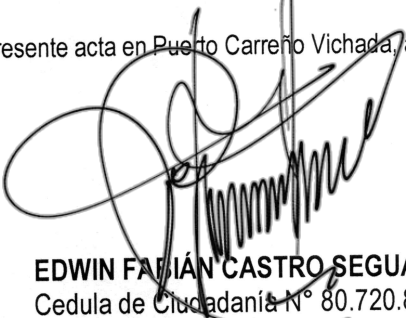
PARAGRAFO 4. El ultimo pago queda sujeto al Acta de Liquidación, suscrita por las partes

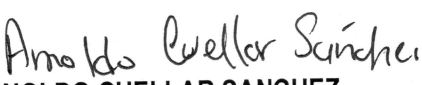
CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios N° 081 del 8 de octubre de 2024, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 081 del 8 de octubre de 2024.

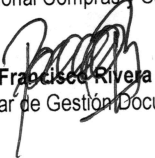
Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).


FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA
 Líder Administrativo
 Supervisor


EDWIN FABIÁN CASTRO SEGUA
 Cedula de Ciudadanía N° 80.720.817 de Bogotá D.C.
 R/L. **GRUPO EMPRESARIAL ORINOQUIA S.A.S**
 Contratista


ARNOLDO CUELLAR SANCHEZ
 Ingeniero de Sistemas
 Apoyo Técnico


 Revisó: **Jennifer Liset Patiño Montero**
 Profesional Compras y Suministros


 Elaboró: **José Francisco Rivera**
 Auxiliar de Gestión Documental

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583

